embargo de lo manifestado por el Señor Alcalde, la mayoria del congreso fue de opinion que continuasen como hasta aquí, por los notables perjuicios que se seguian á los labradores y artesanos de distraerse en dias de labor de sus interesantes trabajos y ocupaciones.

Por último el referido Señor Alcalde puso en noticia del congreso como habia tomado posesion del cargo de vocal de la Junta Inspectora del Seminario Instituto de esta villa, despues de haberse rectificado las equivocaciones y omisiones que se padecieron en la designacion de su nombre y apellido al comunicarle su primer nombramiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio. #

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D.n Miguel de Zabala Procurador Sindico, D.n José Manuel de Azcarate, D.n Fermin de Laborda, D.n Fran.co Mendiguchia, D.n Enrique de Urain, y D.n Andres de Indurraga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta Poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Quedó enterado el congreso de una Real órden inserta en el Boletin oficial número quinientos trece de cinco del mes actual, en que á vistas de lo informado por el Consejo Real, se declaran exentos del servicio de bagajería y alojamiento con arreglo á las disposiciones vigentes, los aforados de Guerra y Marina que no tengan otra renta que sus respectivos sueldos, no comprendiéndose en esta exencion los que al mismo tiempo sean labradores y grangeros, y vecinos con casa abierta que disfrutan de los aprovechamientos comunes, á quienes sin embargo no se les podrá obligar á contribuir con su casa, habitacion y caballo.

En seguida se dió cuenta de una comunicacion que con fecha treinta del actual dirige al Señor Alcalde, D.n Antonio Leandro de Zabala Arquitecto director que ha sido de las obras de

construccion del mor arco del Puente de Lubieta, oponiendo por contestacion al oficio que se le pasó con la de veinte y ocho de Febrero último, varias razones de conveniencia que aconsejan no hacer novedad ninguna en la rampa construida al contacto de dicho Puente. Quedó enterado el congreso, dando encargo al Señor Alcalde para que dispusiera lo conveniente á fin de dar pronto término á esta desagradable cuanto prolongada cuestion.

A instancia del Señor Regidor D.n Fermin Laborda se dió comision al Señor Procurador Síndico, para que se habilitasen las pesas que existen en la alhondiga con destino al servicio de la plaza.

Por último se presentó la cuenta de ingresos y gastos del Primer trimestre de este año, cuyas partidas fueron aprobadas todas, disponiendo acerca de una de ellas importante cinco setenta y ocho reales sellos se prevenga á D.n José Antonio de Segura Secretario de la Empresa del camino de la Reina Cristina, como interesado en su abono, produzca la cuenta particular de los derechos que reclama, acreditándola con el cómputo de los Comisionados de esta villa á cuya instancia facilitó los documentos á que hace referencia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presid.te por sí y por los demas Señores concurrentes en que constituye de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Segura á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D.n Miguel de Zabalo Procurador Síndico, D. José Manuel de Arcárate, D.n Fermin de Laborda y D.n Fran.co Mendiguchia Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

El congreso quedó enterado de un oficio de la Diputacion de esta Provincia fecha ocho del actual en que